

## RESPUESTA CONSULTAS

CONCURSO INTERNO  
PARA PROVEER EL CARGO DE  
ABOGADO/A COORDINADOR/A EN EL ÁREA DE DERECHOS  
HUMANOS EN LA TEMÁTICA DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

RES. EXENTA 663/2025

**MARZO 2026**

### ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuestas a consultas y requerimientos del Concurso Interno, para proveer el cargo de Abogado/A Coordinador/A en el Área De Derechos Humanos en la Temática De Migración y Extranjería, de la Corporación de Asistencia Judicial, por resolución exenta N°663/2025. Las presentes consultas han sido recepcionadas conforme se indica:

<b>Postulante</b>	15.591.4XX-X
<b>Fecha consulta:</b>	23-02-2026
<b>Estado</b>	No aplica
<b>Consulta/Requerimiento:</b>	<p>Estimados Sres. de Recursos Humanos / Comisión de Concurso:</p> <p>Junto con saludar, me permito reiterar que se encuentra pendiente de resolución, por parte del superior jerárquico, la reposición interpuesta respecto del certificado emitido por esa Unidad, en el cual señalé que el documento emitido por RRHH de certificado de experiencia específica presenta inconsistencias, toda vez que RR.HH. no puede certificar materias específicas propias del ejercicio profesional de los abogados. Es contradictoria esta situación dado que es una unidad de la misma sección la que pide un documento que la misma unidad no puede emitir.</p> <p>En reunión sostenida con la Jefatura (S), se me indicó que la situación sería revisada dado la evidente complicación para las postulaciones, atendido que la emisión del documento en los términos requeridos implicaría incluso modificar contratos de funcionarios. Asimismo, se señaló que dicha situación sería subsanada; sin embargo, a la fecha no he recibido pronunciamiento alguno al respecto.</p> <p>Lo anterior resulta especialmente relevante, por cuanto es necesario acreditar, para efectos de puntaje, los años de experiencia especializada desempeñada en dicha oficina. En consecuencia, me encuentro a la espera de una respuesta formal por parte de esa Unidad respecto del documento que actualmente se exige como antecedente en el proceso, pero que según se indicó no podría emitirse en los términos requeridos.</p> <p><b>Por otra parte,</b> solicito formalmente la posibilidad de revisar la prueba técnica antes de la publicación de los resultados. Lo anterior, considerando que advertí diversas preguntas con errores de ambigüedad y otras repetidas con inconsistencias. Esta solicitud se formula con anterioridad a la publicación, a fin de poder efectuar observaciones fundadas y con la debida información.</p> <p>Agradeciendo desde ya su atención, quedo atento a su pronta respuesta.</p>

<b>Respuesta:</b>	<p><b>Analizado el requerimiento del postulante en cuanto a la revisión de la prueba aplicada, antes de su publicación, se señala lo siguiente:</b></p> <p>No se encuentra descrita en las bases ni es parte del proceso el acceso a la revisión de un acto administrativo que no se ha publicado, por tanto, esta solicitud respecto de una etapa no publicada no procede.</p>
-------------------	---

<b>Postulante</b>	15.591.4XX-X
<b>Fecha consulta:</b>	23-02-2026/27-02-2026
<b>Estado</b>	No aplica
<b>Consulta/Requerimiento:</b>	<p>Estimados Sres Área de Selección</p> <p>Junto con saludar, hacer algunos días envié una consulta desde mi correo privado y no tuve respuesta.</p> <p>Realizaba una consulta sobre el proceso y además solicitaba revisar la Prueba técnica Concurso Interno Res. Exenta N°663/2025 dado que habían preguntas repetidas y habían muchas preguntas ambiguas.</p> <p>Le envié el correo por aquí dado que desde el otro mail me rebotan los correos.</p> <hr/> <p>El día de Ayer hubo muchos problemas con los correos institucionales.</p> <p>Solicito acuso de recibo y verifiquen si recibieron los correos desde gonzalo@arriagadaasociados.cl</p> <p>Esta solicitud la envié antes de que publicaran los resultados de la etapa. Ahora que estamos en dentro del plazo de observaciones lo vuelvo a reiterar en consideración que necesito revisar la prueba.</p> <p>De ser posible pediría estuviese presente como segunda opinión algún abogado interiorizado en el tema como Carlos Samur para dicha revisión, y solicito la revisión por zoom por favor, dado que me es demasiado difícil ausentarme de la oficina dado el gran flujo de usuarios que recibe la oficina infraccional penal.</p>

<p><b>Respuesta:</b></p>	<p>Analizados los argumentos expuestos por el postulante, el Comité de Selección señala lo siguiente:</p> <p>Sin perjuicio que en el requerimiento presentado por el postulante no se advierte la formulación de una observación específica o fundada respecto del contenido del instrumento de evaluación que permita efectuar un pronunciamiento particular sobre éste, el Comité de Selección accederá a la solicitud formulada por el postulante, bajo las siguientes condiciones:</p> <p>a) La revisión del instrumento se realizará de manera presencial en dependencias de la Dirección General.</p> <p>b) Para estos efectos, el Comité de Selección designará a un profesional, quien será responsable de supervisar la instancia de revisión.</p> <p>c) La fecha y horario de dicha revisión serán informados por la Unidad de Recursos Humanos al correo electrónico proporcionado por el postulante.</p> <p>d) Las observaciones que eventualmente plantee deberá formularlas por escrito y dirigirlas a recursos humanos.</p> <p><b>Lo anterior, habida consideración de lo indicado en las bases del concurso, que indica que “cualquier intento de reproducción o almacenamiento de este instrumento será sancionado con la expulsión del proceso de postulación y con las medidas de responsabilidad administrativa que correspondan”.</b></p>
--------------------------	--

**Para constancia firma:**

<p><b>Carolina Schifferli Moya</b> Directora (s) de Recursos Humanos CAJ Biobío</p>	
<p><b>Luis Núñez Oviedo</b> Jefe de UCOE CAJ Biobío</p>	
<p><b>Carolina Rocha Lagos</b> Abogada Asesora H.C. CAJ Biobío</p>	

06 de marzo, 2026